

A vertical olive green bar on the left side of the page, with an orange arrow pointing right from its center.

# **PLAN DE TRABAJO**

**REGIDORA LUZ MARÍA TREJO  
BARRERA**

A series of thin, curved lines in shades of olive green and grey, resembling grass or reeds, extending from the bottom left towards the center of the page.

**AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO**

## PLAN DE TRABAJO 2023

### 1. FACULTADES DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA

ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones

reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;

c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;

d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;

e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;

g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;

h).- Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; y

i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

IV.- Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y

metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros

municipios;

V.- Vigilar que las peticiones realizada a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI.- Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII.- Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII.- Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;

VIII Bis. DEROGADA.Fracción derogada, P.O. 28 de marzo de 2022.

IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

X.- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

X Bis. Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento; Fracción reformada, P.O. 28 de marzo de 2022.

XI.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y

XII. Presentar ante la Contraloría Municipal, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta;

XIII.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XIV.- Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas avecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán en coordinación los Delegados Municipales y de las instancias competentes y los sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo;

XVI.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.

## 2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ATENDIDOS



## 3. ALINEACIÓN A LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- 1.- POLÍTICA SOCIAL (POBREZA Y COHESIÓN SOCIAL)
- 2.- CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO DE CALIDAD
- 4.- SOSTENIBILIDAD
- 5.- GOBERNANZA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- 6.- PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL

## 4. TRABAJO EN COMISIONES

- ✓ Presidenta de la Comisión de Mejora Regulatoria
- ✓ Presidenta de la Comisión de Adultos Mayores
- ✓ Secretaria de la Comisión de Salud y Sanidad
- ✓ Vocal de la Comisión de Igualdad de Género
- ✓ Vocal de la Comisión de Medio Ambiente y Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
- ✓ Vocal de Desarrollo Agropecuario

## 5. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión pública municipal a través de la vigilancia, estudio y diseño de propuestas de mejora, así como de la reglamentación correspondiente, con especial énfasis en la atención de los adultos mayores del municipio y los procesos de mejora regulatoria.

## 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las estrategias de mejora regulatoria del municipio a través de la participación y seguimiento del trabajo del Comité de Mejora Regulatoria del Municipio y de la generación de propuestas de forma coordinada con las áreas de planeación y contraloría;

- Pugnar por que mejoren las condiciones de vida de los adultos mayores del municipio con estricto apego al respeto de los derechos humanos y en coordinación con las áreas correspondientes.
- Impulsar proyectos de integración de los adultos mayores en lo psicológico y social, por medio de talleres y actividades que aumenten las capacidades personales para mejorar su integración con otros adultos mayores;
- Vigilar que las acciones tendientes a la mejora regulatoria, adultos mayores, salud y sanidad, igualdad de género, medio ambiente y desarrollo agropecuario se realicen con apego a la normativa vigente y se busque el bienestar social;

## **7. ACTIVIDADES**

- Asistencia a sesiones del Ayuntamiento y de las comisiones correspondientes, así como mesas de trabajo;
- Fortalecimiento de los procesos de mejora regulatoria a través de la promoción de programas específicos de mejora regulatoria;
- Mesa de trabajo con el área de planeación y contraloría para revisión del Programa Anual de Mejora Regulatoria;
- Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria y proponer mejoras;
- Visitar el área de DIF para coordinar esfuerzos en materia de programas para los adultos mayores del municipio;
- Revisar el Programa Operativo Anual de DIF;
- Dar seguimiento a los objetivos planteados en el POA de DIF respecto a las acciones en materia de adultos mayores;
- Estar al tanto de los programas para el beneficio de los adultos mayores;
- Proponer actividades recreativas para los adultos mayores;
- En coordinación con el Sistema DIF, gestionar programas y apoyos para los adultos mayores;
- Analizar, proponer y revisar acciones en materia de salud y salubridad;
- Revisar el Programa Operativo Anual de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres;
- Generar propuestas en materia de equidad de género;
- Atender audiencias ciudadanas solicitadas;
- Presentar informe de actividades mensual;
- Presentar informe de actividades anual.